



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2019-10223459-GDEBA-DDLDPRLSMGP - Reconocimiento de Antigüedad - Marcelo Paulino CHAPAY

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-10223459-GDEBA-DDLDPRLSMGP, por el cual tramita la solicitud incoada por el agente Marcelo Paulino CHAPAY tendiente al reconocimiento de la antigüedad por los servicios prestados en diversos organismos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el agente Marcelo Paulino CHAPAY, D.N.I N° 16.472.977, Clase 1963, Legajo N° 710.221, solicita el reconocimiento de la antigüedad por los servicios prestados en el Establecimiento Juan Bautista Alberdi, Escuela de Educación Técnica N° 4, desde el 1/8/1985 al 1/3/1989, en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires desde el 1/1/1990 al 31/8/1990 y desde el 1/1/1992 al 31/12/1992, en la Dirección General de Escuelas y Cultura desde el 5/9/1990 al 10/12/1991, en el Ente de Administración del Parque Industrial de la Municipalidad de La Plata desde el 1/1/1996 al 30/6/1996, en la Municipalidad de Ensenada desde el 4/2/1999 al 20/12/1999 y en la Municipalidad de Zárate desde el 10/12/1999 al 30/6/2000; por un total de ocho (8) años, cinco (5) meses y seis (6) días, a los fines del cómputo del adicional por antigüedad, previsto en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que el agente revistaba, a la fecha de petición, en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código del cargo 5-0000-XIV-4, Inicial Licenciado en Comunicación Social, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y a partir del 1° de enero de 2021 por RESO-2021-28-GDEBA-MCPGP revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código del cargo 5-0267-XII-3, Periodista "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, dependiente del Ministerio de Comunicación Pública;

Que los efectos patrimoniales del reconocimiento deberán operar a partir del primer día del mes siguiente al de su acreditación, toda vez que los servicios a reconocer fueron prestados en jurisdicciones distintas a las que pertenece el agente, en los términos normados en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado

por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración informa la liquidación correspondiente al reconocimiento que se propicia, adjuntando la documental respaldatoria pertinente y efectúa imputación presupuestaria del gasto con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2021 según Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se enmarca en lo establecido por los artículos 25 inciso b) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

## **LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer a los fines del cómputo del adicional por antigüedad, un total de ocho (8) años, cinco (5) meses y seis (6) días, de conformidad con los artículos 25 inciso b) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, al agente Marcelo Paulino CHAPAY, D.N.I N° 16.472.977, Clase 1963, Legajo N° 710.221, quien revistaba, a la fecha de petición, en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código del cargo 5-0000-XIV-4, Inicial Licenciado en Comunicación Social, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y a partir del 1° de enero de 2021 por RESO-2021-28-GDEBA-MCPGP revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código del cargo 5-0267-XII-3, Periodista "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, dependiente del Ministerio de Comunicación Pública, por los servicios prestados en las dependencias y períodos que en cada caso se detallan:

Establecimiento Juan Bautista Alberdi, Escuela de Educación Técnica N° 4, desde el 1/8/1985 al 1/3/1989.

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires desde el 1/1/1990 al 31/8/1990 y desde el 1/1/1992 al 31/12/1992.

Dirección General de Escuelas y Cultura desde el 5/9/1990 al 10/12/1991.

Ente de Administración del Parque Industrial de la Municipalidad de La Plata desde el 1/1/1996 al 30/6/1996.

Municipalidad de Ensenada desde el 4/2/1999 al 20/12/1999.

Municipalidad de Zárate desde el 10/12/1999 al 30/6/2000.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer los efectos patrimoniales del reconocimiento efectuado por el presente, a partir del mes de mayo de 2019, en virtud de la fecha de solicitud del agente y lo establecido en el artículo 25 inciso b) apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar y aprobar la liquidación y pago de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concepto de diferencias salariales, incluidos los aportes patronales, correspondientes al agente Marcelo Paulino CHAPAY, D.N.I N° 16.472.977, Clase 1963, Legajo N° 710.221, en razón del reconocimiento de antigüedad a los fines del cómputo del mismo en los términos del artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2021 según Ley N° 15.225 y de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, SubPrograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional.

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, SubPrograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 100, Ubicación Geográfica 999.

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 300, Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Comunicación Pública, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.